

## **Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13030-19-1143-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1143

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,328.5
Muestra Auditada	19,328.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,328.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,327.4 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 8,788.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 6,213.1 miles de pesos, para un total de 19,328.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato/ Póliza	Denominación de contrato	Importe
1	FAISMUN	MIX-AD-N 41(2)-FAISM/2024-ADQ	Adquisición de materiales de construcción para la obra: construcción de pavimentación hidráulica en el municipio de Ixmiquilpan; en la localidad de Pueblo Nuevo; en varias calles.	1,186.6
2	FAISMUN	MIX-AD-N 75-FAISM/2024	Equipamiento fotovoltaico en Sistema de Agua Potable en el municipio de Ixmiquilpan en la localidad de Bangandhó.	1,198.6
3	FAISMUN	MIX-AD-N 127(2)-FAISM/2024	Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixmiquilpan; en principales calles.	1,942.2
			Total FAISMUN	4,327.4
4	FORTAMUN	IXM-ADEXC-FAFM-SOPDU-09/2025	Adquisición de patrulla; pick up; doble cabina marca: toyota; modelo: 2024; tipo: hilux doble cabina sr; color exterior: blanco; color interior negro; número de puertas 4; número de cilindros: 4; transmisión manual; capacidad de pasajeros. 5; tipo de combustible gasolina; clave vehicular: 1520601; no. motor: 2tr; b205060; no. serie: mr0cx3dd8r1353621; (m;r; cero; c; x; tres; d; d; cinco; r; uno; tres; cinco; uno; cero; ocho; dos;).	926.4
5	FORTAMUN	MIX-AD-STM-FAFM-01/2024	Adquisición de material eléctrico y electrónico para la rehabilitación de alumbrado público para diferentes comunidades.	766.2
6	FORTAMUN	EGR-2363	Apoyo para rehabilitación de alumbrado público de acuerdo a la minuta pm/03/2024, punto 5 de la comunidad de el Manantial.	766.7
7	FORTAMUN	EGR-2344	Obsequios para el día de las madres de las diferentes comunidades de Ixmiquilpan.	549.0
8	FORTAMUN	EGR-3099	Material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público para diferentes comunidades de Ixmiquilpan, Hgo.	529.7
9	FORTAMUN	EGR-3723	Gastos de rehabilitación de alumbrado público e instalación de lámparas nuevas en diferentes comunidades de Ixmiquilpan, Hidalgo.	750.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

No.	Fondo	No. Contrato/ Póliza	Denominación de contrato	Importe
10	FORTAMUN	MIX-AD-N 02-FAPFM/2024	Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixmiquilpan; en la localidad de Dios Padre; en avenida Insurgentes Oriente.	3,000.0
11	FORTAMUN	MIX-AD-N 01-FAPFM/2024	Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixmiquilpan; en avenida Insurgentes Poniente.	1,500.0
Total FORTAMUN				8,788.0
12	PFM	IXM-ADEXC-FFM-SOPDU-54-2025	Adquisición de retroexcavadora 2 de 3; marca: case; modelo 750sv; serie: nkj570svppkh39282; pedimento: 2451 3149 4001563; aduana: 510-lazaro Cárdenas; Michoacán.	1,379.3
13	PFM	EGR-2510	Fgp-2024 apoyo para pago de obsequios para el día de las madres de las diferentes comunidades de Ixmiquilpan.	520.6
14	PFM	EGR-3024	Fgp-2024 pago de juguetes para el festejo del día del niño en las diferentes comunidades del municipio de Ixmiquilpan.	614.0
15	PFM	EGR-3025	Fgp-2024 pago de asesoría jurídica para la comisaria del Alberto, minuta pm/070/2024.	500.0
16	PFM	EGR-2361	ISR 2024 apoyo para pago de material eléctrico que se utilizó para el mantenimiento del alumbrado público de diferentes comunidades.	1,200.0
17	PFM	MIX-AD-N 02-FDOGP/2024	Construcción de plaza cívica en el municipio de Ixmiquilpan; en la localidad de el Mandho; en plaza principal; segunda etapa.	1,999.2
Total PFM				6,213.1
Total universo seleccionado				19,328.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024, proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN del contrato número MIX-AD-N 41(2)-FAISM/2024-ADQ por 1,186.6 miles de pesos y dos pagados con los recursos del FORTAMUN del contrato número IXM-ADEXC-FAFM-SOPDU-09/2025 por 926.4 miles de pesos y con contrato número MIX-AD-STM-FAFM-01/2024 por 766.2 miles de pesos y uno pagado con las PFM 2024 del contrato número IXM-ADEXC-FFM-SOPDU-54-2025 por 1,379.3 miles de pesos, por un total de 4,258.5 miles de pesos, se verificó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato número IXM-ADEXC-FFM-SOPDU-54-2025 relacionado con la adquisición de retroexcavadora, pagado con las PFM 2024, no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón de contratistas, el pedimento o la documentación en la que se indique sí es aplicable la inscripción al padrón para personas que suministren bienes de procedencia extranjera, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el pedimento y la documentación en la que se indicó que quedan exceptuados de la obligación de registro en el padrón de proveedores las personas que suministren bienes de procedencia extranjera, relacionado con el expediente del contrato con número IXM-ADEXC-FFM-SOPDU-54-2025 correspondiente a la adquisición de retroexcavadora, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de un expediente de adquisiciones, financiado con el FAISMUN 2024 por 1,186.6 miles de pesos, con contrato número MIX-AD-N 41(2)-FAISM/2024-ADQ denominado "Adquisición de materiales de construcción para la obra: Construcción de pavimentación hidráulica en el municipio de Ixmiquilpan; en la Localidad de Pueblo Nuevo; en varias calles", se comprobó que el concepto de gasto está relacionado en el rubro de urbanización, y está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los cuatro expedientes de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN por 1,186.6 miles de pesos, dos con los recursos del FORTAMUN por 1,692.6 miles de pesos y uno con los recursos de las PFM 2024 por 1,379.3 miles de pesos, por un total de 4,258.5 miles de pesos, se observó que del expediente con contrato número IXM-ADEXC-FFM-SOPDU-54-2025 relacionado con la adquisición de retroexcavadora financiado con las PFM por 1,379.3 miles de pesos, no se proporcionó el acta entrega-recepción los reportes fotográficos y el resguardo de los empleados; del contrato IXM-ADEXC-FAFM-SOPDU-09/2025 relacionado con adquisición de patrulla, financiado con el FORTAMUN por 926.4 miles de pesos no presentaron el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso del bien adquirido al almacén, los resguardos, así como el reporte fotográfico que acredite la recepción, resguardo y operación de los vehículos y, del contrato con número MIX-AD-N 41(2)-FAISM/2024-ADQ relacionado con la adquisición de materiales de construcción, financiado con el FAISMUN por 1,186.6 miles de pesos, no se contó con el acta de entrega-recepción de los bienes, por lo que no se acreditó la recepción de los bienes, la entrada al almacén, ni que estos tengan un resguardo y se encuentren en operación, por 3,492.3 miles de pesos, de los cuales 1,186.6 miles de pesos se financiaron con el FAISMUN 2024, 926.4 miles de pesos con el FORTAMUN 2024 y 1,379.3 miles de pesos con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los bienes adquiridos se encontraron en operación, como es el acta de entrega-recepción del bien, el resguardo y los reportes fotográficos de los bienes adquiridos en operación, en los cuales se identifica el número de serie, de los contratos con número IXM-

ADEXC-FFM-SOPDU-54-2025 y IXM-ADEXC-FAFM-SOPDU-09/2025 por un total comprobado de 1,379,338.37 pesos financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 y 926,406.16 pesos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN); sin embargo, del contrato con número MIX-AD-N 41(2)-FAISM/2024-ADQ no se presentó el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos, por lo que subsiste un monto de 1,186,617.60 pesos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-13030-19-1143-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,186,617.60 pesos (un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos, del contrato con número MIX-AD-N 41(2)-FAISM/2024-ADQ pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de ocho expedientes del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas seleccionados para su fiscalización por 5,430.0 miles de pesos, 4 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 con pólizas número EGR-2363, EGR-2344, EGR-3099 y EGR-3723 por 2,595.4 miles de pesos y 4 con las PFM 2024 con pólizas número EGR-2510, EGR-3024, EGR-3025 y EGR-2361 por 2,834.6 miles de pesos, se observó que del expediente denominado “Material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público para diferentes comunidades de Ixmiquilpan, Hgo.” de la póliza número EGR-3099, financiado con el FORTAMUN 2024 por 529.7 miles de pesos no se proporcionó el acta de entrega-recepción; del expediente denominado “Gastos de rehabilitación de alumbrado público e instalación de lámparas nuevas en diferentes comunidades de Ixmiquilpan, Hidalgo.” de la póliza número EGR-3723, financiado con el FORTAMUN 2024 por 750.0 miles de pesos, no se presentó el acta de entrega-recepción y del expediente denominado “ISR 2024 apoyo para pago de material eléctrico que se utilizó para el mantenimiento del alumbrado público de diferentes comunidades” de la póliza número EGR-2361, financiado con las PFM 2024 por 1,200.0 miles de pesos, no se presentó el acta de entrega-recepción, y del expediente denominado “FGP-2024 pago de asesoría jurídica para la comisaria de El Alberto, minuta pm/070/2024” de la póliza EGR-3025, financiado con las PFM 2024 por 500.0 miles de pesos, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta, por lo que no se acreditó el pago y la recepción de los bienes por un total 2,979.7 miles de pesos, de los cuales 1,279.7 miles de pesos se financiaron con el FORTAMUN 2024 y 1,700.0 miles de pesos con las PFM 2024.

El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los expedientes con póliza número EGR-2361 denominado "ISR 2024 apoyo para pago de material eléctrico que se utilizó para el mantenimiento del alumbrado público de diferentes comunidades", póliza número EGR-3099 denominado "Material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público para diferentes comunidades de Ixmiquilpan, Hgo.", póliza número EGR-3723 denominado "Gastos de rehabilitación de alumbrado público e instalación de lámparas nuevas en diferentes comunidades de Ixmiquilpan, Hidalgo" y de la póliza número EGR-3025 denominado "FGP-2024 pago de asesoría jurídica para la comisaria de El Alberto, minuta pm/070/2024", el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las actas de entrega-recepción, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos en operación; sin embargo, de la póliza número EGR-3025, no presentó los estados de cuenta bancarios, por lo que no se acreditó el pago con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por un importe por aclarar de 500,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-13030-19-1143-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación que acredite el pago con las Participaciones Federales a Municipios 2024, como son los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora, de la póliza EGR-3025 denominada "FGP-2024 pago de asesoría jurídica para la comisaria de El Alberto, minuta pm/070/2024".

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, dos pagados con recursos del FAISMUN 2024 con contratos números MIX-AD-N 75-FAISM/2024 y MIX-AD-N 127(2)-FAISM/2024 por 3,140.8 miles de pesos, dos con recursos del FORTAMUN 2024 con contratos números MIX-AD-N 02-FAPFM/2024 y MIX-AD-N 01-FAPFM/2024 por 4,500.0 miles de pesos y uno pagado con las PFM 2024 con contrato número MIX-AD-N 02-FDOGP/2024 por 1,999.2 miles de pesos, por un total de 9,640.0 miles de pesos, se verificó que los 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con números MIX-AD-N 01-FAPFM/2024 y MIX-AD-N 02-FAPFM/2024, financiados con el FORTAMUN 2024, MIX-AD-N 75-FAISM/2024 y MIX-AD-N 127(2)-FAISM/2024, financiados con el FAISMUN 2024, no se presentó la garantía de vicios ocultos y el dictamen técnico y económico, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 56, fracción III y 73.

El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes técnicos y económicos; sin embargo, de los expedientes de los contratos con número MIX-AD-N 02-FAPFM/2024 y MIX-AD-N 01-FAPFM/2024, no presentó la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-13030-19-1143-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número MIX-AD-N 02-FAPFM/2024 y MIX-AD-N 01-FAPFM/2024, ya que no proporcionaron la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 56, fracción III y 73.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 3,140.8 miles de pesos, con contratos número MIX-AD-N 75-FAISM/2024 denominado “Equipamiento fotovoltaico en sistema de agua potable en el municipio de Ixmiquilpan, en la Localidad de Bangandhó” y MIX-AD-N 127(2)-FAISM/2024 denominado “Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Ixmiquilpan; en principales calles”, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con el rubro de electrificación, y que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 3,140.8 miles de pesos, 2 con los recursos del FORTAMUN 2024 por 4,500.0 miles de pesos y uno con las PFM 2024 por 1,999.2 miles de pesos para un total de 9,640.0 miles de pesos, se observó que de los expedientes financiados con el FORTAMUN 2024, con contrato número MIX-AD-N 01-FAPFM/2024 por 1,500.0 miles de pesos, no se proporcionó el reporte fotográfico y el acta de entrega recepción y del contrato número MIX-AD-N 02-FAPFM/2024 por 3,000.0 miles de pesos, no se presentaron las notas de bitácora y el reporte fotográfico de la segunda estimación, el acta de finiquito de la obra, y el oficio de terminación; además, el acta de entrega recepción no se encontró debidamente formalizada; y de los expedientes financiados con los recursos del FAISMUN 2024, el contrato número MIX-AD-N 75-

FAISM/2024 por 1,198.6 miles de pesos no presentó el documento que acredite la propiedad y el acta de entrega recepción no se encontró debidamente formalizada, por lo que no se acreditó la recepción de la obra ni la ejecución de los conceptos contratados por un total de 5,698.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 24, 72 y 80 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121, fracción II.

El municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó en los expedientes de los contratos con número MIX-AD-N 02-FAPFM/2024, MIX-AD-N 01-FAPFM/2024 y MIX-AD-N 75-FAISM/2024, la bitácora, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número MIX-AD-N 02-FAPFM/2024, MIX-AD-N 01-FAPFM/2024 y MIX-AD-N 75-FAISM/2024 presentó el contrato de usufructo sobre tierra parcelaria a título gratuito en el que el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, acredita la posesión más no la propiedad y no presentó, el reporte fotográfico de la conclusión de la obra así como de la totalidad de los conceptos contratados y las actas de entrega-recepción de la obra, por lo que subsiste un monto por comprobar de 5,698,637.33 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-13030-19-1143-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,698,637.33 pesos (cinco millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el documento que acredite la propiedad, el reporte fotográfico de la conclusión de la obra así como de la totalidad de los conceptos contratados y las actas de entrega-recepción de la obra, de los expedientes financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos número MIX-AD-N 01-FAPFM/2024 y MIX-AD-N 02-FAPFM/2024 y del expediente financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 con contrato número MIX-AD-N 75-FAISM/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 24, 72 y 80, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121, fracción II.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 7,385,254.93 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,328.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, por la falta de las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos la documentación que acredite el pago de un servicio; en el caso de obras públicas no se proporcionó el reporte fotográfico de la conclusión de la obra así como de la totalidad de los conceptos contratados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,385.2 miles de pesos, que representó el 38.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número IXM-STM-01175-2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6 y 8 se consideran como no atendidos.

1 nosy -7 legis

  
  
**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**ÁREA:** SECRETARÍA DE TESORERÍA MUNICIPAL  
**OFICIO NO.** IXM-STM-01175-2025

**ASUNTO:** Se remite información y/o documentación.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 18 de diciembre de 2025.

En atención a su oficio número **DGAGF "D"/9135/2025** de fecha 01 de diciembre de 2025 en el que se cita a la reunión de presentación de los resultados que se derivaron de la auditoría número 1143 denominada "Auditoría integral a recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales a municipios" del ejercicio fiscal 2024, adjunto al presente me permito remitir la documentación justificativa de las observaciones descritas en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de acuerdo a las precisiones de la relación anexa que forma parte del presente documento.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C. JOSÉ EMANUEL HERNÁNDEZ PASCUAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXMIQUILPAN, HIDALGO

7700

C.c.p. Archivo

PLAZA JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P 42300 IXMIQUILPAN, HGO.



 @ixmiquilpanTrascendamosJuntos

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, ambas del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 24, 56, fracción III, 72, 73 y 80.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.